

MEMORANDO
DSH-829-2022

AC
MG.

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De : **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

Asunto: Informe de revisión de documento en área de competencia del EsIA.

Fecha: 11 de octubre de 2022.



Por este medio nos complace dirigirnos a usted, con la finalidad de dar respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0550-1609-2022**, del EIA categoría II, denominado “**CENTRAL SOLAR LA HUECA**” a desarrollarse en el Corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, cuyo promotor es **SOLAR DESIGN, S.A.**

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

YG/JHP

Adjunto: informe de revisión de documento en área de competencia DSH-095-2022.



Evaluación del EIA proyecto “CENTRAL SOLAR LA HUECA”.

INFORME TÉCNICO No. DSH-095 -2022

REVISIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“CENTRAL SOLAR LA HUECA”

I. DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	“CENTRAL SOLAR LA HUECA, Categoría II”.
Nombre del promotor:	SOLAR DESING, S.A.
Fecha del Informe:	11 de octubre de 2022
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográficas del Río San Pablo (118).

II. OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “CENTRAL SOLAR LA HUECA” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- El proyecto “CENTRAL SOLAR LA HUECA”; consiste en la generación de energía eléctrica a través de la instalación solar fotovoltaica. El campo generador estará formado por 127,410 módulos solares fotovoltaicos de 550 Wp (vatos pico con potencia DC de 70.075MWp). Los módulos serán colocados superpuestos a la marquesina, con una inclinación de 7º y acimut 100º Suroeste. El acoplamiento de la energía producida a la red de transmisión se realizará mediante 14 inversores de 70.00 MW de potencia nominal. La potencia nominal por cada inversor será de 5,000 MW y la potencia de los módulos será de 70 MW. Actividad que forma parte del Sector Industria Energética (Generación de energía eléctrica a través de energías renovables mayores de 1 MW). Este proyecto tiene como promotor a la sociedad anónima **SOLAR DESING, S.A.** A desarrollarse en una superficie de 37.1268997 has, ubicado en la finca No. 58059 en el corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA.

- Dentro del área donde se desea desarrollar el Parque Solar las Hueca, se ubican fuentes Hídricas (FHC): cauces y drenajes pluviales que desembocan a la quebrada Naranjo; que es afluente del Río San Pablo y forma parte de la cuenca hidrográfica (118) de la República de Panamá, vertiente del Pacífico, cuyo Río principal lo constituye el Río San Pablo. (pág. 4). Del informe de Inspección y Recomendación.
- El trabajo de nivelación y movimiento de tierra se realizarán con maquinarias especializadas para el movimiento de tierra como lo son tractores, retroexcavadores, camiones, volquetes, etc.

V. ANALISIS TÉCNICO

- Se reconoce la existencia de fuentes Hídricas dentro del proyecto **CENTRAL SOLAR LA HUECA**, donde se recomienda la protección y cumplimiento el numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994. Adicional anexamos evidencia

de mapa para mayor comprensión se utilizó el mapa Topográfico a escala 1: 5,000 metros del Instituto Geográfico Tommy Guardia.

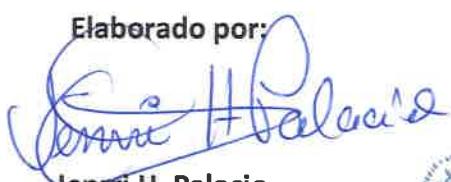
- **CONCLUSIONES**

- Requiere ampliación.

VI. RECOMENDACIONES

- Proteger la zona de entorno a la naciente de agua y cumplir con el numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros, cien 100 metros pendientes planas. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas, una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto. Adicional anexamos evidencia de mapa, para mayor comprensión se utilizó el mapa Topográfico a escala 1: 5,000 metros del Instituto Geográfico Tommy Guardia, Sobrepuerto al área de proyecto indicando: el drenaje dentro del proyecto, drenaje 25k, radio de protección 100 metros, la servidumbre Hídrica, área del protección de 10 metros ambos márgenes.
- Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

Elaborado por:



Jenrry H. Palacio
Técnico en Manejo
Integrado de Cuencas.



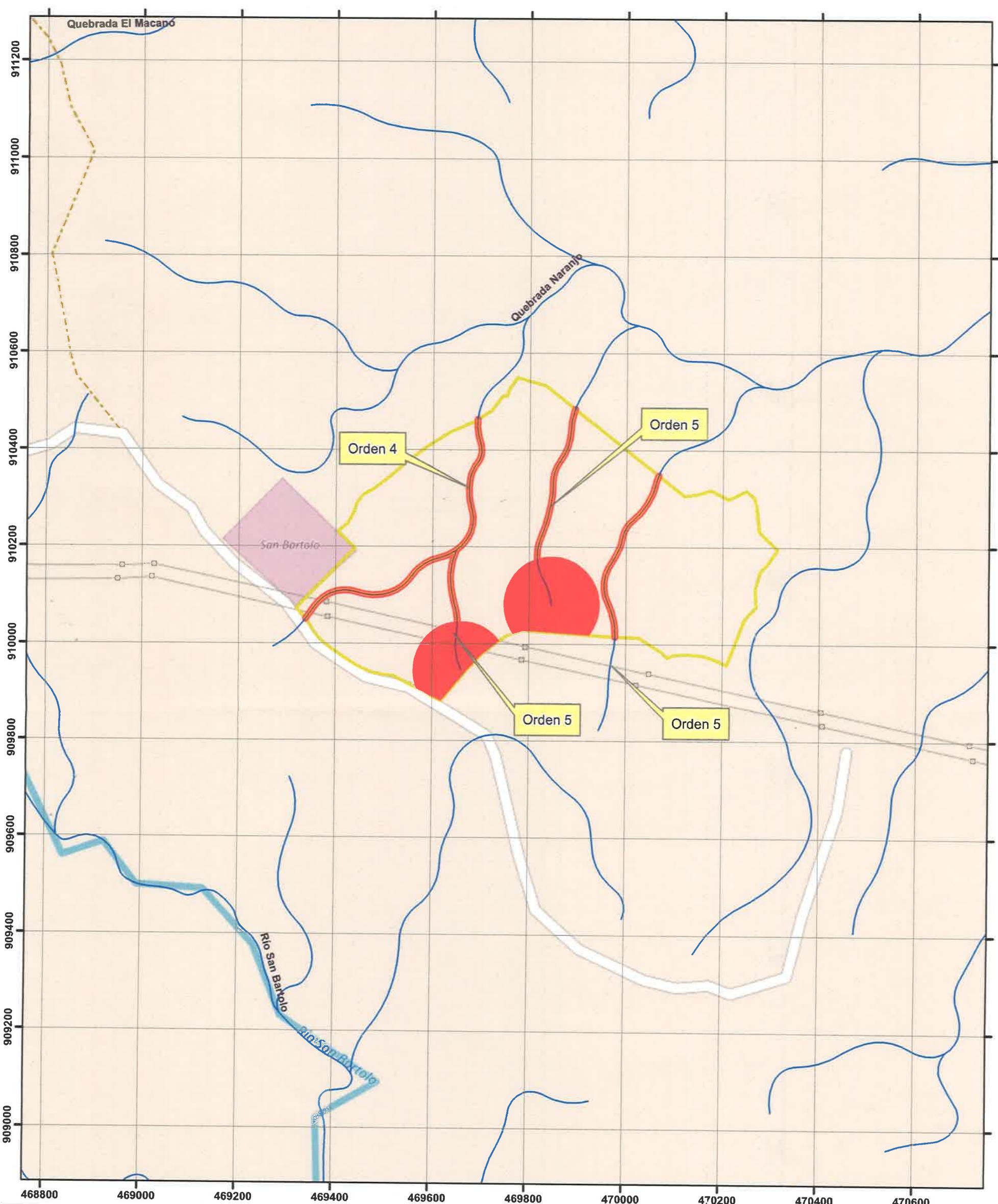
Visto Bueno:



Yarid Guevara
Jefa Departamento Manejo
Integrado de Cuencas.



CENTRAL SOLAR LA HUECA



Localización Regional



Escala 1:5,000

Metros
0 100 200

Proyección Universal Transverso Mercator
Elíptico Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

— Drenaje dentro de Proyecto

— Drenaje 25k

■ Radio de protección 100 m

sitio

■ Servidumbre Hídrica

■ Area de protección 10 m ambos márgenes

■ Central Solar Hueca